

	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA
		CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

FECHA **12 de febrero del 2021**

Consecutivo: 003 Fecha 12 de febrero del 2021

Adjunto ACTO Número 003 con fecha 12 de febrero de 2021 por la cual se declara emergencia en la seccional de **La Dorada -Caldas.**

La emergencia será atendida por la firma GEOFORAGROS LTDA con Nit. 800252749-0 cuyo representante legal es el señor JOSE RAFAEL GARCIA BELTRAN identificado con cédula No.2.834.586.

Supervisor designado: ARLEX QUINTERO VASQUEZ Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: LIMPIEZA DE TUBERÍA EN LA CONDUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y REFORZAMIENTO CON MARCO H POR EMERGENCIA PRESENTADA EN EL SECTOR QUEBRADA YEGUAS MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS

Valor Presupuestado (incluido AIU e IVA :\$ 64.714.979

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 30 días calendario

Forma de pago: Acta única y final

	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA
		CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	Transporte de maquinaria pesada	glb	1	1.600.000	1.600.000
2	Excavación y limpieza de tubería	hora	90	167.861	15.107.490
3	Cuadrilla para retiro de material manual	dia	8	214.015	1.712.120
4	Suministro, construcción, pintura e instalación hincada menores a 5 mts de marco H en tubería	und	5	6.200.000	31.000.000
	TOTAL				49.419.610
	COSTO TOTAL				49.419.610
	ADMINISTRACION	%	24		11.860.706
	IMPREVISTOS	%	1		494.196
	UTILIDADES	%	5		2.470.981
	IVA SOBRE UTILIDADES	%	19		469.486
	TOTAL				64.714.979

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA
		CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

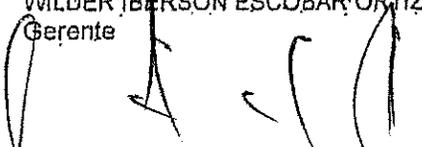
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

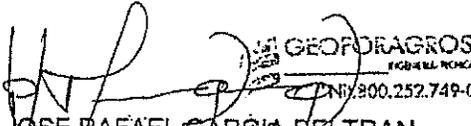
Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

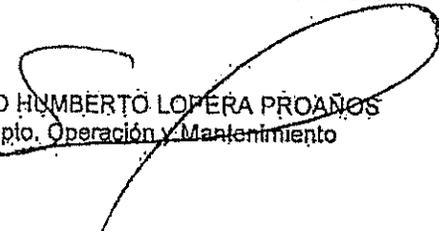
De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Pro desarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.


WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente


ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Secretario General


GEOFORAGROS LTDA
CÓDIGO DE COMERCIO: 900.252.749-0
JOSE RAFAEL GARCIA BELTRAN
Contratista
RL de la firma GEOFORAGROS LTDA


SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Deplo. Operación y Mantenimiento